

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2021/2418 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de La Carolina.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de La Carolina, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

«Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan estratégico de subvenciones. El plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Considerando que el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que los órganos de las Administraciones públicas deben concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Considerando que la regulación de los planes estratégicos de subvenciones se ha desarrollado en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando pendiente de regulación diversos aspectos que es preciso normalizar: procedimiento de elaboración y aprobación de los PES, ámbito objetivo y subjetivo, régimen de publicidad, entre otros.

Considerando los objetivos a medio plazo de esta Corporación Local en materia de subvenciones y la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones por cada Administración Pública, es por lo que, visto el dictamen favorable de la correspondiente Comisión informática, el pleno de la Corporación Municipal adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ayuntamiento de La Carolina, con el siguiente texto:

**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2020 - 2022**

- INTRODUCCIÓN
- NATURALEZA JURÍDICA
- COMPETENCIA
- ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL
- PRINCIPIOS
- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN
- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO
- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN
- FICHAS INDIVIDUALES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Introducción

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley 38/2003 establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

Además, la ley plantea un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos, puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de

21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RGS.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1, "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

El citado artículo 8 LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan estratégico de subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

Naturaleza Jurídica

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo y cuya aprobación no genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento procedente.

El plan estratégico no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica.

Se trata de un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

En resumen, su finalidad es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria.

Competencia

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Ámbito Subjetivo y Temporal

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Carolina incluye todas las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de las distintas áreas municipales.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S., el R.L.G.S. y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Carolina, y que son los siguientes:

Régimen de Concurrencia.

Concurrencia Competitiva. Aquéllas cuyo procedimiento de concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.D.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa. Corresponderá al/la Alcalde/a de La Carolina la aprobación de la convocatoria de subvenciones y su concesión, la aprobación de transferencias y de aportaciones económicas, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, y a las de cualquier cuantía cuando figuren de forma nominativa en el Presupuesto.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El presente Plan tendrá una vigencia de tres anualidades, abarcando así el período 2020-2022, sin perjuicio de que algunas de las líneas de subvención pudieran tener una vigencia inferior.

No obstante lo anterior, anualmente, a la vista de los informes de seguimiento y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias podrán modificarse, sustituirse por otras o eliminarse líneas de subvenciones. Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Por otro lado, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte de Área gestora correspondiente.

Principios

La acción de fomento, que se ha de materializar en la concesión de la subvención y que deberá ser otorgada por el órgano competente, se realizará de conformidad con lo establecido en la LGS, su Reglamento de desarrollo, la normativa autonómica y sobre los siguientes principios básicos:

- Principio de publicidad: Este principio se materializa en la convocatoria previa en la que se garantice la publicidad de la convocatoria y en la publicidad de las subvenciones concedidas, ello sin perjuicio de la posible concesión directa, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las Bases de Ejecución del presupuesto del Ayuntamiento y demás normativa de aplicación
- Principio de libre concurrencia: Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, de tal manera que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar, con carácter previo, con las debidas disponibilidades presupuestarias.
- Principio de objetividad: la concesión de subvenciones se realizará conforme a criterios objetivos, previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- Principios de transparencia e igualdad y no discriminación en la asignación de los recursos públicos. Dicho principio se materializa con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.
- Principios de eficacia y eficiencia: eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados

con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas y eficiencia en la asignación de recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente las subvenciones percibidas.

- Principio de adecuación a la estabilidad presupuestaria y de regla de gasto: la concesión de subvenciones se ajustará a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla de gasto, en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Objetivos Estratégicos Generales

Los objetivos del presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de La Carolina son los siguientes:

- a) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- b) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- c) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.
- d) Fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, cuyo beneficio repercuta directamente en los ciudadanos de La Carolina.
- e) Promoción de los siguientes valores: sensibilización respecto a intereses de diferentes grupos de población, integración social, calidad de vida, no discriminación, igualdad de oportunidades, valores educativos, culturales y humanos.
- f) Incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público destinado a subvenciones.
- g) Facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones en base a las necesidades de las distintas Áreas Municipales.
- h) Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la cultura, la protección del patrimonio histórico artístico, la juventud y la promoción turística de La Carolina.
- i) Fomento de los intereses económicos de la localidad que contribuyan a la consolidación y la creación de empleo.
- j) Fomento de la regeneración y la renovación urbana y el acceso a una vivienda digna.
- k) Fomentar el apoyo a las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que

promuevan proyectos y actividades destinadas a los ciudadanos y ciudadanas del municipio de La Carolina.

l) Promocionar a estas asociaciones y entidades en la organización de acciones y proyectos conjuntamente con la administración local.

m) Promocionar y fomentar los valores cívicos, de convivencia ciudadana, de cohesión y de compromiso en el devenir del municipio de La Carolina.

n) Incentivar de forma clara los proyectos y actividades innovadores que aporten un valor añadido a la comunidad o que pongan en valor nuestro patrimonio local.

Costes Previsibles y Financiación

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

Toda concesión de subvención queda supeditada al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine. En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financian con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto municipal, consignados en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

Control y Seguimiento del Plan Estratégico

El control y seguimiento del presente Plan en el aspecto de control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de La Carolina y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

En el resto de los aspectos el control y seguimiento del Plan, se encomienda a la Junta de Gobierno Local, para lo cual podrá requerir a cada una de las Áreas municipales que gestionan las subvenciones información sobre:

- Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
- Subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución, concretando el número de ciudadanos a los que ha alcanzado la acción subvencionada.
- Los costes efectivos en relación a los previsibles, conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Líneas Estratégicas de Actuación

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento de La Carolina son las siguientes:

- Fomento de la actividad económica y el empleo
- Igualdad y bienestar social
- Fomento de la actividad asociativa y participación ciudadana
- Fomento deporte y actividades saludables
- Dinamización cultural y educativa

Línea estratégica fomento de la actividad económica y el empleo

Objetivo general: Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de La Carolina.

Objetivos específicos:

- Colaborar y apoyar a las entidades de la ciudad que trabajan en la promoción comercial, turística y económica de la ciudad.
- Promoción y apoyo a la industria, el comercio, el turismo, fomentar los intereses económicos y sociales de la ciudad y del pleno empleo.
- Apoyo a los programas y actuaciones de fomento del empleo y la mejora de la cualificación profesional.
- Colaborar en la mejora de las infraestructuras de la ciudad y de transición hacia un modelo de “ciudad inteligente”.
- Favorecer las medidas de fomento de la movilidad sostenible y de eficiencia energética.
- Incentivar la mejora y protección del paisaje urbano, en especial, del centro histórico de la ciudad, así como la ejecución de políticas públicas de vivienda.

Plazo de ejecución: 3 años.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva o concesión directa.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto o procedimiento oportuno en caso de concesión directa.

Línea estratégica igualdad y bienestar social

Objetivo general: promover la iniciativa social sin ánimo de lucro y potenciar la participación del tercer sector para conseguir una mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de las competencias municipales en este tema.

Objetivos específicos:

- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro, el fortalecimiento de la actuación coordinada en red con las entidades y la participación social activa.
- Colaborar en la ejecución de programas referidos a sectores como mujeres, personas mayores y jóvenes, drogadicción y alcoholismo, disminuidos psíquicos y, minorías étnicas y, en general, colectivos desfavorecidos como inmigrantes en situación de pobreza, personas objeto de violencia de género, desempleados, etc.
- Favorecer la coordinación y complementariedad de actuaciones y oferta de servicios que en los diferentes sectores lleve a cabo el Ayuntamiento u otras entidades públicas o privadas.
- Obtener la mayor racionalidad posible en el conjunto de esfuerzos en el campo de la acción social.
- Determinar anualmente e incluir en las bases de las diferentes convocatorias y en los convenios que se suscriban los contenidos o las áreas de intervención cuyos proyectos se consideren prioritarios de acuerdo a las necesidades sociales apreciadas.
- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con la gestión de estos contenidos.

Plazo de ejecución: 3 años.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva o concesión directa.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto o procedimiento oportuno en caso de concesión directa.

Línea estratégica fomento de la actividad asociativa y participación ciudadana

Objetivo general: fomentar la participación de los vecinos en actividades que impulsen, complementen o desarrollen las actuaciones municipales de carácter educativo, cultural, deportivo, de igualdad, etc., como respuesta a las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas de La Carolina, así como impulsar el desarrollo de las asociaciones de la ciudad, facilitando la su progresiva consolidación y la participación de los vecinos y vecinas en ellas.

Objetivos específicos:

- Apoyar el mantenimiento y el funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales, considerando el importante papel que desempeñan como cauce de la participación ciudadana.
- Fortalecer el movimiento asociativo en sus diferentes ámbitos de cultura, deporte, juventud, educación, o cualquier otra forma de actividad sectorial, como forma de participación ciudadana.
- Facilitar el desarrollo de proyectos impulsados por las asociaciones vecinales que impliquen participación y que tengan un carácter complementario respecto de las competencias y objetivos municipales.
- Colaborar con entidades y asociaciones implicadas en la organización de festejos en la ciudad y sus barrios urbanos y pedanías.

Plazo de ejecución: 3 años.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva o concesión directa.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto o procedimiento oportuno en caso de concesión directa

Línea estratégica fomento deporte y actividades saludables

Objetivo general: ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la

calidad de vida a través de la colaboración con otras administraciones y entidades.

Objetivos específicos:

- Incentivar la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de las escuelas deportivas municipales.
- Facilitar y fomentar la práctica del deporte en los barrios de la ciudad
- Colaborar en el mantenimiento de equipos deportivos de La Carolina.
- Promocionar la ciudad a través del apoyo a clubes deportivos de la ciudad.

Plazo de ejecución: 3 años.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva o concesión directa.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto o procedimiento oportuno en caso de concesión directa

Línea estratégica dinamización cultural y educativa

Objetivo general: Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, promocionando la profesionalidad de los agentes implicados y colaborar con las entidades de divulgación cultural, científica y educativa de la ciudad.

Objetivos específicos:

- Apoyar, promocionar y difundir y promocionar las distintas manifestaciones artísticas y culturales en todos sus géneros y vertientes.
- Apoyar la tarea desarrollada por diferentes instituciones culturales y educativas en nuestra ciudad.

Plazo de ejecución: 3 años.

Fuentes de financiación: el presupuesto municipal de conformidad con las aplicaciones presupuestarias recogidas para cada anualidad.

Costes económicos: los costes previstos que se contemplen en los respectivos presupuestos municipales.

Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva o concesión directa.

Plan de actuación: mediante la elaboración de las correspondientes bases de la convocatoria en concurrencia competitiva y con la tramitación de convenios con las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto o procedimiento oportuno en caso de concesión directa.

FICHAS INDIVIDUALES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

LÍNEA SUBVENCIÓNES “PROGRAMA APOYO AUTÓNOMOS Y MICROPYMES TRAS COVID-19”			
	2020	2021	2022
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	Fomento de la actividad económica y el empleo		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de La Carolina.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyar el tejido empresarial de La Carolina, especialmente a los autónomos y micropymes que se han visto especialmente afectados por la crisis originada por el Covid-19 afectando gravemente a su actividad al tener que suspender temporalmente su actividad, o haber reducido sustancialmente la misma. Atenuar el impacto económico del Covid-19, contribuyendo a facilitar su liquidez y apoyando el mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo.		
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Hacienda y Turismo; Concejalía de Comercio y Hostelería; Concejalía de Promoción Industrial; Concejalía de Empleo.		
BENEFICIARIOS	Autónomos y micropymes de La Carolina en los términos y requisitos establecidos en las bases reguladoras.		
PLAZO EJECUCIÓN	Hasta 31/12/2020	Hasta 31/12/2021	No prevista
COSTE PREVISIBLE	138.000 euros	300.000	No prevista
FINANCIACIÓN	Ayuntamiento de La Carolina	Ayuntamiento de La Carolina	No prevista
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	4220.47900	1710.47900	No prevista
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Procedimiento de concesión directa en los términos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003.		
PLAN DE ACCIÓN	Se procederá a la aprobación de las bases y convocatoria. Presentadas las solicitudes en forma, se resolverá sobre la concesión de la ayuda. De conformidad con el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, estas subvenciones se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor y no requerirán otra justificación que el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, sin perjuicio de los controles que se efectúen con posterioridad, que se extenderán a la totalidad de beneficiarios		
INDICADORES	Nº de solicitudes presentadas Nº de solicitudes concedidas Nº de solicitudes desestimadas Porcentaje de gasto con respecto al presupuesto destinado		

LÍNEA SUBVENCIONES “ORDENANZA MUNICIPAL SUBVENCIONES A EMPRESAS Y EMPRENEDORES” (Línea Fomento de la actividad económica)			
	2020	2021	2022
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	Fomento de la actividad económica y el empleo		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de La Carolina.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Apoyo a proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el desarrollo empresarial en La Carolina, y que contribuyan a la generación de actividad económica, así como a la creación y/o mantenimiento de empleo.		
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Hacienda y Turismo; Concejalía de Comercio y Hostelería; Concejalía de Promoción Industrial; Concejalía de Empleo.		
BENEFICIARIOS	Empresas (individuales y/o societarias) que tengan establecimiento operativo en La Carolina que ejerzan una actividad económica, así como las empresas que, por medio del proyecto incentivable, vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en La Carolina.		
PLAZO EJECUCIÓN	No prevista	No prevista	2022
COSTE PREVISIBLE	No prevista	No prevista	250.000 euros
FINANCIACIÓN	No prevista	No prevista	Ayuntamiento de La Carolina
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	No prevista	No prevista	Presupuesto 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva, es decir, la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de tramitación, resolución, justificación, pago, fiscalización, control y reintegro de los incentivos contemplados en el marco de la presente línea será el establecido en sus bases reguladoras.		
INDICADORES	Nº de solicitudes presentadas Nº de solicitudes concedidas Nº de solicitudes desestimadas Porcentaje de gasto con respecto al presupuesto destinado		

LÍNEA SUBVENCIONES “ORDENANZA MUNICIPAL SUBVENCIONES A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES” (Línea Fomento utilización naves y/o despachos municipales)			
	2020	2021	2022
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	Fomento de la actividad económica y el empleo		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de La Carolina.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Facilitar la implantación de nuevas empresas, o nuevos centros de trabajo, en las naves industriales y/o despachos de titularidad municipal, consistiendo la subvención en la puesta a disposición de dichos espacios a favor de las empresas, en los términos y condiciones establecidos en las bases reguladoras.		
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Hacienda y Turismo; Concejalía de Comercio y Hostelería; Concejalía de Promoción Industrial; Concejalía de Empleo.		
BENEFICIARIOS	Empresas (individuales y/o societarias) que tengan establecimiento operativo en La Carolina que ejerzan una actividad económica, así como las empresas que, por medio del proyecto incentivable, vayan a crearse, implantarse o proveerse de un establecimiento operativo en La Carolina.		
PLAZO EJECUCIÓN	No prevista	2021	2022
COSTE PREVISIBLE	No prevista	No prevista	35.000 euros (valoración subvención en especie)
FINANCIACIÓN	No prevista	No prevista	Ayuntamiento de La Carolina
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	No prevista	No prevista	Presupuesto 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	La puesta a disposición de los módulos de naves industriales y/o despachos tendrá naturaleza de subvención en especie. En el caso de esta línea de subvenciones y dado el número de módulos limitado que tiene el Ayuntamiento de La Carolina, podrá establecerse, con carácter excepcional, el procedimiento de concesión directa en los términos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de tramitación, resolución, justificación, pago, fiscalización, control y reintegro de los incentivos contemplados en el marco de la presente línea será el establecido en sus bases reguladoras.		
INDICADORES	Nº de solicitudes presentadas Nº de solicitudes concedidas Nº de solicitudes desestimadas Porcentaje de gasto con respecto al presupuesto destinado		

LÍNEA SUBVENCIONES “ORDENANZA MUNICIPAL SUBVENCIONES A EMPRESAS Y EMPRENDEDORES” (Línea Fomento de la inserción laboral)			
	2020	2021	2022
LÍNEA ESTRATÉGICA DE ACTUACIÓN	Fomento de la actividad económica y el empleo		
OBJETIVO ESTRATÉGICO	Favorecer el desarrollo sostenible, el crecimiento económico y la promoción de la ciudad con el fin de aumentar el bienestar social y la calidad de vida de los ciudadanos de La Carolina.		
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Facilitar la transición al mercado laboral de desempleados/as que hayan participado en programas de políticas activas de empleo gestionados por el Ayuntamiento de La Carolina, apoyando su contratación por empresas.		
ÁREA DE COMPETENCIA	Concejalía de Hacienda y Turismo; Concejalía de Comercio y Hostelería; Concejalía de Promoción Industrial; Concejalía de Empleo.		
BENEFICIARIOS	Empresas (individuales y/o societarias) que tengan establecimiento operativo en La Carolina y desarrollen una actividad económica y no se encuentren expresamente excluidas de las bases. Los receptores o beneficiarios finales de este incentivo serán los desempleados/as que reúnan los siguientes requisitos: estar desempleado/a; haber participado en el ejercicio en que se realice la convocatoria, o en el anterior, en programas de políticas activas de empleo gestionados por el Ayuntamiento, de carácter local, autonómico, nacional y/o europeo; en aquellos casos en los que dichos programas no hubieran contado dentro de su período de ejecución con un itinerario individualizado de inserción laboral, será necesario que dicho desempleado/a acredite la realización del mismo.		
PLAZO EJECUCIÓN	No prevista	2021	2022
COSTE PREVISIBLE	No prevista	No prevista	50.000 euros
FINANCIACIÓN	No prevista	No prevista	Ayuntamiento de La Carolina
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	No prevista	No prevista	Presupuesto 2022
MODALIDAD DE CONCESIÓN	Régimen de concurrencia competitiva, es decir, la concesión de la subvención se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras de la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.		
PLAN DE ACCIÓN	El procedimiento de tramitación, resolución, justificación, pago, fiscalización, control y reintegro de los incentivos contemplados en el marco de la presente línea será el establecido en sus bases reguladoras.		
INDICADORES	Nº de solicitudes presentadas Nº de solicitudes concedidas Nº de solicitudes desestimadas Porcentaje de gasto con respecto al presupuesto destinado		

SEGUNDO. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica y en el Portal de Transparencia»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carolina, 27 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA RECHE LUZ.